

CONCLUSIONES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA

Del 6 al 8 de febrero de 2019, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión realizó 4 audiencias públicas para analizar el dictamen de reforma constitucional del Artículo 19 Constitucional en materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

En las mesas se abordaron los siguientes temas:

- Fundamento constitucional de la prisión preventiva oficiosa
- Seguridad, justicia y prisión preventiva oficiosa
- Prisión preventiva oficiosa y sistema de justicia penal, y
- Prisión preventiva oficiosa, libertades e investigación

En las cuatro mesas de trabajo participaron más de sesenta ponentes entre magistrados, abogados penalistas, académicos, representantes de organizaciones defensoras de los derechos humanos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, activistas, víctimas del delito, entre otros.

Este esfuerzo de parlamento abierto dio como resultado audiencias plurales, inclusivas, transparentes, con vocación de intercambio de opiniones. Anunciamos que estos esfuerzos van continuar, porque es

fundamental que la sociedad se exprese en la construcción de las leyes y reformas que son fundamentales para la nación.

PLANTEAMIENTOS GENERALES

En las cuatro audiencias públicas se expresaron sendas exposiciones en contra y en pro de la reforma constitucional del Artículo 19 Constitucional.

De esta manera, los planteamientos principales en sentido crítico o en contra son:

1. Que la reforma constitucional al Artículo 19 va en contra de los derechos humanos, los restringe y que no es necesaria porque el contenido actual es suficiente para los fines que se persiguen; se expuso que sería preferible buscar soluciones integrales y fortalecer al ministerio público y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
2. Que más que ampliar el catálogo de Prisión preventiva oficiosa (PPO) debería avanzarse en su extinción, porque la misma atenta contra los derechos humanos; además, la PPO tiene el riesgo de ser ilegal y arbitraria. No debe olvidarse que se trata de una medida cautelar que debe ser la excepción y no la regla; lo que se

requiere es una revisión integral al Código de Procedimientos Penales para terminar con la llamada puerta giratoria.

3. Que se deben adoptar acciones tendientes a reducir la PPO, porque criminaliza la pobreza y provoca el hacinamiento carcelario; en su lugar, se requiere fortalecer la Prisión Preventiva Justificada.
4. Que la PPO pone en peligro a cualquier ciudadano, no va a prevenir la delincuencia y es tóxica porque aumenta la probabilidad de injusticia.

Por otro lado, se expresaron planteamientos y propuestas que señalan la conveniencia de aprobar la modificación de catálogo de los delitos que ameritan PPO. Estos son:

1. Que la PPO existe en la Constitución. Se estableció desde la reforma constitucional en materia penal de 2008 y no es la primera vez que se amplía el catálogo de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa.
2. Que en el caso de delitos especialmente graves en el contexto nacional, como el aumento exponencial en robo a autotransporte y comercios, es necesario establecer las modalidades de prisión preventiva que permitan hacer efectivo su combate. En este sentido, es claro que existen ciertos delitos que por su gravedad y peligro para la sociedad, merecen las medidas de mayor fuerza con las que cuenta el Estado y es precisamente en la Constitución

donde deben establecerse las modalidades de prisión preventiva para el tratamiento de estos delitos.

3. Que establecer delitos dentro del catálogo de los que merecen prisión preventiva oficiosa no significa que los jueces estén exentos de analizar los elementos suficientes para acreditar la probable participación del inculpado en el delito.
4. Que los delitos que se adicionan son de alto impacto y de grave afectación a la vida, dignidad y patrimonio de las personas, además que responden al reclamo de acabar con la corrupción y la impunidad, de ahí que se justifique plenamente que los presuntos infractores afronten su proceso en prisión.

CONCLUSIONES PARTICULARES

En la Mesa 1: Fundamento Constitucional De La Prisión Preventiva Oficiosa, participaron: Rubén Francisco Pérez Sánchez, Coordinador General de Seguimiento a Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, CNDH; Juan José Olvera López de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (Consejo de la Judicatura); Gonzalo Alanis de la Barra Mexicana Colegio de Abogados (BMA); Arturo Cossio Zazueta, Director del Seminario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho UNAM; Jaime Hugo Talancón Escobedo de la FEPADE; Santiago Nieto titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP; Sergio López Ayllón, director del CIDE; Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto

Nacional de las Mujeres; Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Anticorrupción de Oaxaca; Manuel Munive Paéz, de la Escuela Libre de Derecho; Bernardo Padilla Muñoz, Diputado Local de Baja California y Gabriel Regino García, Abogado Penalista.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Que la reforma constitucional al Artículo 19 va en contra de los derechos humanos y los restringe, no soluciona el problema y que sería preferibles buscar soluciones integrales.
- Que se debe legislar en esta materia hasta que los operadores hayan hecho su parte, para que dicha reforma sea efectiva.
- Que la reforma es innecesaria, que con el contenido actual es suficiente y lo que realmente se requiere es fortalecer al ministerio público.
- Que no se cubran debilidades institucionales con reformas constitucionales.
- Que debemos actuar con el sentido de urgencia que existe en la sociedad y sería importante pensar en la PPO para el caso de feminicidio y abuso a menores. .
- Que la PPO debe desaparecer, que se trata de una medida cautelar que pone en evidencia que el sistema no va a funcionar.

En la Mesa 2: Seguridad, Justicia Y Prisión Preventiva Oficiosa, expusieron: Jan Jarab, Representante en México de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU; Maricarmen Color Vargas, Investigadora de la Comisión Mexicana y Promoción de los Derechos Humanos; Pablo Héctor González Villalobos, Presidente

Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua y Presidente de la CONATRIB; José Antonio Caballero Juárez, Profesor e Investigador del CIDE; Recaredo Arias, Director General de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS); Sofía Cobo, Investigadora del INACIPE; Arturo Mendicuti Narro Vicepresidente de Seguridad de CONCANACO SERVYTUR; José Refugio Muñoz López, Vicepresidente Ejecutivo de CANACAR; José Antonio Mendoza Prieto, Abogado Penalista; Armando López Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Leyes y Reglamentos de CANAPAT; Cristina Reyes, De México Unido Contra la Delincuencia; Salvador González Reyes, CONATRAM; Francisco Gaitán, Coordinador del Comité de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados (ANADE); Luis Tapia Olivares, del Centro Miguel Agustín PRO Juárez y Rubén Quintino Zepeda, miembro de la comisión redactora del Código Nacional de Procedimientos Penales. Docente del Instituto de Formación Profesional (IFP) de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Que más que ampliar el catálogo debería estar pensando en su extinción, porque ya como existe atenta contra los derechos humanos.
- Que la PPO tiene el riesgo de ser ilegal y arbitraria; que es una medida cautelar que debe ser la excepción y no la regla; que la reforma que se requiere es la reforma al Artículo 140 del Código

de Procedimiento Federal de Procedimientos Penales para evitar la llamada puerta giratoria.

- Que es importante establecer la PPO al robo al autotransporte, porque es un herramienta para terminar con este problema.
- Que ampliar el catálogo colapsaría el sistema judicial.
- Que los comerciantes son altamente vulnerables a la delincuencia, está a favor de la PPO.
- Que lo importante no es meter gente a la cárcel, sino terminar con la impunidad.
- Que es muy importante colocarse del lado de las víctimas de delitos y que debe incluirse en el catálogo el robo al transporte de carga.
- Que lo importante es la capacitación a los ministerios públicos.

En la Mesa 3: Prisión Preventiva Oficiosa Y Sistema De Justicia Penal, hicieron uso de la palabra: Antonino De Leo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en México; Rodolfo Félix Cárdenas, Ex Procurador General de Justicia de la CDMX; Carlos Alberto Galindo López, Investigador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; Jorge Alberto Lara Rivera, ex encargado de PGR y ex Subprocurador de Asuntos Jurídicos e Internacionales; Guillermo Zepeda Lecuona, Director de Jurimetría Inicativas para el Estado de Derecho; María de los Ángeles Fromow, Consultora y ex Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Implementación del Sistema de Justicia Penal; Juan Pablo García Garza, Presidente de

la Comisión en Enlace Legislativo de la CONCAMIN; Adrián Franco Zevada, ex comisionado de atención a víctimas, penalista y secretario del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México; Fernanda Dorantes Arteaga, de Reinserta; Irene Tello Arista, Directora Ejecutiva de Impunidad Cero; Camilo Constantino Rivera, ex Director General Adjunto de Estudios y Proyectos Normativos en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; Estefanía Medina Ruvalcaba, Cofundadora de TOJIL estrategia contra la impunidad, y Enrique Guerrero, Colectivo Liquidámbar en defensa de los DH.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Que se deben adoptar acciones tendientes a reducir la PPO, que criminaliza la pobreza y provoca el hacinamiento carcelario.
- Que no es necesario aumentar el catálogo de PPO, lo que se requiere es un trabajo eficaz del Ministerio Público.
- Que no debe aprobarse la PPO y si en cambio la Prisión Preventiva Justificada, la cual ya existe.
- Que debe revisarse los planes de estudio y capacitar a las 1500 instituciones que imparten la carrera de derecho.
- Que la PPO por la vía de los hechos representa una pena anticipada.

Finalmente en la Mesa 4: Prisión Preventiva Oficiosa, Libertades E Investigación, participaron: Roberto Hernández autor del documental *Presunto Culpable*; María Novoa, de México Evalúa; Leonardo Gómez

Vargas, Asociación Nacional de Transporte Privado; Gabriela Altuzar Zaragoza, Consejera Nacional de Coparmex; Layda Negrete, World Justice Project (WJP); Ernesto Peralta Medina, de Borde Jurídico; Estefanía Vela Barba, Responsable del Área de Derechos Sexuales y Reproductivos del Programa de Derecho a la Salud del CIDE; Martín Carlos Sánchez, Director General de Renace; Ana Pecova de Equis Justicia para las Mujeres; Andrea Nomdedeu de Amnistía Internacional; Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Alcalde de Tijuana; Marco Antonio López Valdez, abogado penalista; Ana Lorena Delgadillo, de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; Pamela Velazco, del Instituto de Justicia Procesal Penal, Susana Camacho Maciel y Silvia Alexandra Esquivel Díaz.

PRINCIPALES CONCLUSIONES

- Que la PPO preventiva pone en peligro a cualquier ciudadano.
- Que la PPO no va a prevenir a la delincuencia.
- Que la PPO es tóxica, aumenta la probabilidad de injusticia, es frívola y absurda.
- Dado el aumento exponencial del robo al autotransporte, es importante, que este delito sea incluido en el catalogo de PPO.
- Que la PPO simula justicia, genera problemas y no resuelve nada.
- Que no aprobar esta reforma no es estar en contra de las mujeres.
- Que la PPO debe quitarse del artículo 19 y pensar poner se en el artículo 16

8 de febrero de 2019